



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

3223

13

"Edificio del Bicentenario
de La Patria"
Rumbo al Tricentenario

1813 - 11 de Mayo - 2013 - "En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino"

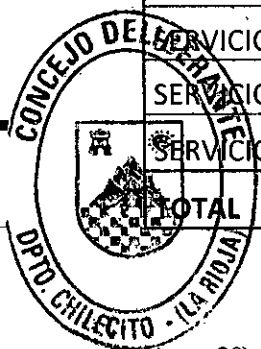
ORDENANZA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

Art. 1º) Fijase en la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.151.957.206,60) los gastos corrientes y de capital de la Administración Municipal para el Ejercicio 2014, con destino a las finalidades que se indican a continuación:

Arg. Eduardo Raúl Andolor
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA

FINALIDAD	TOTAL
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	\$ 286.000.226,62
SERVICIOS DE SEGURIDAD	\$ 3.936.619,74
SERVICIOS SOCIALES	\$ 782.974.311,03
SERVICIOS ECONOMICOS	\$ 79.046.049,21
TOTAL	\$ 1.151.957.206,60



Art. 2º) Estímase en la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.152.237.542,13) el cálculo de recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados por el Artículo 1º de la presente ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle de la planilla anexa.

Recursos Corrientes	\$ 377.199.422,09
Recursos de Capital	\$ 1.152.237.542,13
TOTAL	\$ 1.152.237.542,13

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

Art. 3º) Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º y 2º, el resultado Financiero estimado en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 280.335,53), atenderá el Financiamiento Neto, detallado en sus componentes en el anexo correspondiente y resumido a continuación:

Fuentes de Financiamiento	
Disminución de la Inversión Financiera	-
Endeudamiento Público e Incrementos de Otros Pasivos	-

Salvo Oscar David
VICI MESA DE ENTRADA Y SALIDA
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)
23/10/13



Concejo Deliberante
Departamento Chilo

*“Edificio del Bicentenario
de La Patria”
Rumbo al Tricentenario*

1813 - 11 de Mayo - 2013 - “En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino”

Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras		-
Aplicaciones Financieras	\$	280.335,53
Amortización de la Deuda y Disminuciones de Otros Pasivos	\$	280.335,53

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente Ordenanza al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Art. 5º) Autorízase de ser necesario al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por encima de lo presupuestado y en forma automática los incrementos salariales dispuestos por el Gobierno Provincial que incluyan a los agentes municipales.

Art. 6º) El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con excepción de la Jurisdicción 1110201000 – Concejo Deliberante –, con la única limitación de no alterar el total de los gastos previstos en los artículos 1º y 2º .

Art. 7º) La cantidad de cargos determinados en la planilla anexa conjuntamente a los cargos detallados en el organigrama municipal aprobado por Ordenanza N°2846/2008 y modificatorias, constituye el límite máximo de los cargos financiados.

Art. 8º) Sin perjuicio de lo indicado en los artículos 6º y 7º, todo ingreso de partidas de origen nacional y/o provincial no previstas en el presente presupuesto, se considerarán como incremento de este último en la partida correspondiente con arreglo a lo previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal transitoria.

Art. 9º) Establecerse que únicamente para aquellos juicios con sentencia firme al día de la presente y que en un futuro se financie el pago por recursos nacionales o provinciales, quedaran en forma automática autorizadas las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Art. 10º) La presente Ordenanza rige a partir del **1º de Enero del Año 2014**, facultando a la Contaduría a reapropiar los ingresos y egresos que se hubieren producido desde el 1º de enero del corriente año y hasta la entrada en vigencia de la presente.

Art. 11) **Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-**



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

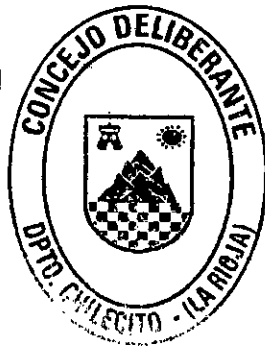
*“Edificio del Bicentenario
de La Patria”
Rumbo al Tricentenario*

1813 - 11 de Mayo - 2013 - “En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino”

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “Edificio del Bicentenario de la Patria” del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diecinueve días del mes de Diciembre del Año Dos mil Trece. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° **3.223/2013.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA

“30 Años de la Recuperación Definitiva de la Democracia 1983-2013”

CD
"Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

DECRETO N° 299 - 2013

CHILECITO, 23 DIC 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 3223/13 de fecha 19 de Diciembre de 2013, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 3223/13 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 19 de Diciembre de 2.013.-

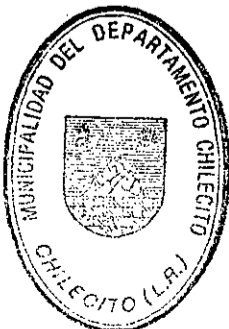
ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

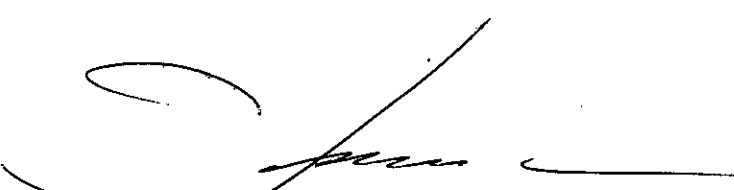
ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación a **FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO- SUPERIOR TRIBUNAL DE CUENTAS- TESORERIA GENERAL- DIRECCION GENERAL DE HACIENDA- CONTADURIA GENERAL- DIRECCION GENERAL DE RECURSOS TRIBUTARIOS- DIRECCION DE PRESUPUESTO- DIRECCION DE CONTRATACIONES- DIRECCION DE PATRIMONIO- DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

ART.5°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO




Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)